

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



ACTA N°58/2020
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Comuna de Quillota, a 30 de Diciembre de 2020, en **“MODALIDAD ONLINE”**, en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe, Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Marco Vergara Trujillo, Concejal Silvio Ibaceta Astudillo y Concejal Jaime Tapia Gatica, Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 11:19 horas.

T A B L A

1. ORD. N°324/2020 – COMISIÓN EVALUADORA – ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PROYECTO “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA” - MEMO N°079/2020 – JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE – INFORMES DE OFERTAS LICITADAS DE LOS PROYECTOS “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA” Y “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”.
2. ORD. N°330/2020 - COMISIÓN EVALUADORA – EVALUACIÓN “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA” - MEMO N°079/2020 – JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE – INFORMES DE OFERTAS LICITADAS DE LOS PROYECTOS “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA” Y “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”.
3. MEMO. N°449/2020 - RENTAS Y PATENTES – APROBACIÓN PATENTE DEFINITIVA DE JOSÉ HORACIO RUZ RAMÍREZ, PATENTE TIPO H) MINIMERCADOS – DIRECCIÓN: GUACOLDA N°91, PUEBLO INDIÓ, QUILLOTA.
4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EDUCACIÓN.
5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE DEPARTAMENTO DE SALUD.
6. ORD. N°335/2020 – COMISIÓN EVALUADORA – ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJVV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”.

1. ORD. N°324/2020 – COMISIÓN EVALUADORA – ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PROYECTO “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA” - MEMO N°079/2020 – JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE – INFORMES DE OFERTAS LICITADAS DE LOS PROYECTOS “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA” Y “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento que expone el Sr. Alcalde, explicando que se cumplió todo el proceso ante Contraloría.

**ANEXO 1/ ORD. N°324/2020
COMISIÓN EVALUADORA**

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PROYECTO “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA” - MEMO N°079/2020 – JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE – INFORMES DE OFERTAS LICITADAS DE LOS PROYECTOS “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA” Y “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”.

En este contexto Sr. Alcalde propone 2 opciones:

Opción n°1:

- Adjudicar a Empresa Aseo Cordillera SpA ID 2831-46-LR20, el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”, único oferente.
- Rechazar la oferta de KDM S.A. y declarar Desierta la licitación ID 2831-47-LR20, “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”, porque es inconveniente para los intereses municipales, al exceder el presupuesto para la totalidad del servicio de aseo.

Opción N°2:

- Declarar desiertas ambas Licitaciones.

Sres. Concejales y el Sr. Alcalde exponen lo siguiente:

Concejal Carlos Pacheco Díaz considera adjudicar la recolección, considerando que es el único oferente aprueba adjudicar recolección a Empresa Aseo Cordillera SpA, y rechazar las ofertas de disposición final.

Vota por la opción N°1.

Concejal Roberto Vergara Saavedra plantea que esta ha sido una decisión terriblemente difícil, pues cualquiera sea la decisión, habrá discrepancia. Señala que después de largas horas de análisis, debe resolver. Al respecto señala que el Artículo 9° de Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, faculta para rechazar ofertas, es decir, es legal hacerlo. Se inclina por dejar desiertas ambas licitaciones, debido a que están estrechamente relacionadas y financieramente es inviable adjudicar la disposición final, aunque la oferta de recolección es viable, pero le parece que ambos contratos son inseparables.

Vota por la opción N°2.

Concejal Ramón Balbontín Leiva Considera que ambos contratos se relacionan, pero son diferentes. La propuesta de KDM S.A. es inviable financiera y presupuestariamente, por el precio del traslado de los residuos hasta Tilttil. Señala que como autoridad es su deber salvaguardar los intereses municipales. Indica que no tiene argumentos para rechazar la propuesta de Cordillera.

Vota por la opción N°1.

Concejal Jaime Tapia Gatica considera que ambas licitaciones están íntimamente relacionadas. Señala que, si se adjudica a Empresa Aseo Cordillera SpA, se genera un sesgo privilegiando la opción local y plantea la conveniencia de licitar por separado.

Vota por la opción 2.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo reitera que el monto de traslado de los residuos de disposición final suma muchos millones y que es su deber priorizar el resguardo de los recursos municipales, así como los recursos de cada uno de los habitantes de la comuna. Hace presente que en su oportunidad planteó la necesidad de sacar el parqueadero de camiones de Empresa Aseo Cordillera SpA en Avenida Condell.

Vota por la opción N°2.

Concejal Mauricio Ávila Pino señala que valora el trabajo técnico realizado, pero considera que no cumple las expectativas. Señala además que la actuación del Concejo Municipal y del Sr. Alcalde están dentro del marco legal, y por ello es necesario salvaguardar y cuidar los intereses de la comuna y de actuar de manera transparente en su ejercicio. Señala que la propuesta de recolección de KDM S.A. es económicamente más baja en recolección y sube en traslado a la disposición final.

Rechaza las dos opciones propuestas por el Alcalde.

Concejal Marco Vergara Trujillo hace presente que considera el análisis bastante profundo de diversas opiniones, puntos de vistas, antecedentes, informaciones, porcentajes, dinero y cifras.

Vota por la opción N°2.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas señala que la Empresas Cordillera SpA ha cumplido perfectamente y se ganó lícitamente la opción ya que hizo bien los proyectos, y la oferta de KDM S.A. atenta contra los intereses municipales.

Vota por la opción N°1.

Sr. Alcalde aprueba voto de la mayoría, expresa que hubo un oferente, que es una empresa conocida y que ha prestado hasta la fecha de manera adecuada el servicio a la comuna; pero que el hecho de adjudicar hoy a una empresa recolectora que cobra un monto si se dispone finalmente dentro del ámbito de la superficie de Quillota y cobra un monto distinto de transporte si es fuera de la comuna, ese argumento le parece certero porque si se adjudica ahora el servicio de recolección ya la nueva licitación del servicio de disposición final, aunque se postergue a 4 o 5 meses más va a estar marcada por ésta decisión inicial y para el municipio puede tener un costo muy superior si es que se presenta alguna empresa que ofrezca disposición final fuera de los territorios quillotanos.

ACUERDO N° 428 /2020: Por mayoría, con votación en contra del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal José Antonio Rebolar Rivas y Concejal Ramón Balbontín Leiva se aprueba rechazar la oferta presentada por la Empresa de Aseo Cordillera SpA y declarar desierta la Licitación Pública ID 2831-46-LR20, denominada “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”, por resultar inconveniente para los intereses Municipales de acuerdo al Artículo 9° de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, debido a que al considerar el valor adicional por km de transporte fuera de la comuna, presentado por el oferente único “Empresa Aseo Cordillera SpA” en formulario N°10 de su oferta económica, valor equivalente a \$ 1.000 más IVA por cada km de transporte fuera de la comuna, el total del Servicio excede la disponibilidad presupuestaria asignada al tener que transportar los Residuos a una distancia de 130 Kms ida y Vuelta al Relleno Sanitario Loma Los Colorados ubicado en Til Til en que opera KDM S.A. Según se indica en el informe de la Comisión de Evaluación de la Licitación “Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios, Comuna de Quillota”, y considerando la implicancia recíproca de estos dos servicios licitados;

2. ORD. N°330/2020 - COMISIÓN EVALUADORA – EVALUACIÓN “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA” - MEMO N°079/2020 – JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE – INFORMES DE OFERTAS LICITADAS DE LOS PROYECTOS “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA” Y “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento que expone el Sr. Alcalde, explicando que se cumplió todo el proceso ante Contraloría.

**ANEXO 2/ ORD. N°330/2020 - COMISIÓN EVALUADORA
EVALUACIÓN “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA” - MEMO N°079/2020 – JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE – INFORMES DE OFERTAS LICITADAS DE LOS PROYECTOS “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA” Y “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”.**

En este contexto Sr. Alcalde propone 2 opciones:

Opción n°1:

- Adjudicar a Empresa Aseo Cordillera SpA ID 2831-46-LR20, el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”, único oferente.
- Rechazar la oferta de KDM S.A. y declarar Desierta la licitación ID 2831-47-LR20, “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”, porque es inconveniente para los intereses municipales, al exceder el presupuesto para la totalidad del servicio de aseo.

Opción N°2:

- Declarar desiertas ambas Licitaciones.

Sres. Concejales y el Sr. Alcalde exponen lo siguiente:

Concejal Carlos Pacheco Díaz considera adjudicar la recolección, considerando que es el único oferente aprueba adjudicar recolección a Empresa Aseo Cordillera SpA, y rechazar las ofertas de disposición final.

Vota por la opción N°1.

Concejal Roberto Vergara Saavedra plantea que esta ha sido una decisión terriblemente difícil, pues cualquiera sea la decisión, habrá discrepancia. Señala que después de largas horas de análisis, debe resolver. Al respecto señala que el Artículo 9° de Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, faculta para rechazar ofertas, es decir, es legal hacerlo. Se inclina por dejar desiertas ambas licitaciones, debido a que están estrechamente relacionadas y financieramente es inviable adjudicar la disposición final, aunque la oferta de recolección es viable, pero le parece que ambos contratos son inseparables.

Vota por la opción N°2.

Concejal Ramón Balbontín Leiva Considera que ambos contratos se relacionan, pero son diferentes. La propuesta de KDM S.A. es inviable financiera y presupuestariamente, por el precio del traslado de los residuos hasta Tilttil. Señala que como autoridad es su deber salvaguardar los intereses municipales. Indica que no tiene argumentos para rechazar la propuesta de Cordillera.

Vota por la opción N°1.

Concejal Jaime Tapia Gatica considera que ambas licitaciones están íntimamente relacionadas. Señala que, si se adjudica a Empresa Aseo Cordillera SpA, se genera un sesgo privilegiando la opción local y plantea la conveniencia de licitar por separado.

Vota por opción 2.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo reitera que el monto de traslado de los residuos de disposición final suma muchos millones y que es su deber priorizar el resguardo de los recursos

municipales, así como los recursos de cada uno de los habitantes de la comuna. Hace presente que en su oportunidad planteó la necesidad de sacar el parqueadero de camiones de Empresa Aseo Cordillera SpA en Avenida Condell.

Vota por la opción N°2.

Concejal Mauricio Ávila Pino señala que valora el trabajo técnico realizado, pero considera que no cumple las expectativas. Señala además que la actuación del Concejo Municipal y del Sr. Alcalde están dentro del marco legal, y por ello es necesario salvaguardar y cuidar los intereses de la comuna y de actuar de manera transparente en su ejercicio. Señala que la propuesta de recolección de KDM S.A. es económicamente más baja en recolección y sube en traslado a la disposición final.

Rechaza las dos opciones propuestas por el Alcalde.

Concejal Marco Vergara Trujillo hace presente que considera el análisis bastante profundo de diversas opiniones, puntos de vistas, antecedentes, informaciones, porcentajes, dinero y cifras. Vota por la opción N°2.

Concejal José Antonio Rebolan Rivas señala que la Empresas Cordillera SpA ha cumplido perfectamente y se ganó lícitamente la opción ya que hizo bien los proyectos, y la oferta de KDM S.A. atenta contra los intereses municipales.

Vota por la opción N°1.

Sr. Alcalde aprueba voto de la mayoría, expresa que hubo un oferente, que es una empresa conocida y que ha prestado hasta la fecha de manera adecuada el servicio a la comuna; pero que el hecho de adjudicar hoy a una empresa recolectora que cobra un monto si se dispone finalmente dentro del ámbito de la superficie de Quillota y cobra un monto distinto de transporte si es fuera de la comuna, ese argumento le parece certero porque si se adjudica ahora el servicio de recolección ya la nueva licitación del servicio de disposición final, aunque se postergue a 4 o 5 meses más va a estar marcada por ésta decisión inicial y para el municipio puede tener un costo muy superior si es que se presenta alguna empresa que ofrezca disposición final fuera de los territorios quillotanos.

ACUERDO N° 429 /2020: Por mayoría, con voto en contra del Concejal Mauricio Ávila Pino, se aprueba rechazar la oferta presentada por Empresa KDM S.A y declarar desierta la Licitación Pública ID 2831-47-LR20, denominada "SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA", por resultar inconveniente para los intereses Municipales debido a que al adicionar a la tarifa de disposición Final presentada por la Empresa KDM S.A., el valor adicional por km de transporte fuera de la comuna, presentado en la única oferta de la Licitación del Servicio "Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Barrido de Calzadas y Aceras, Comuna de Quillota", equivalente a \$ 1.000 más IVA por cada km de transporte fuera de la comuna, el transporte de residuos al sitio de disposición final propuesto por KDM S.A., ubicado una distancia de 130 kms ida y vuelta, el costo excede la disponibilidad presupuestaria asignada para la totalidad del Servicio de aseo. Según se indica en el informe de la Comisión de Evaluación de la Licitación "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios, Comuna de Quillota", considerando la implicancia recíproca de estos dos servicios licitados;

3. ACUERDO POR AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE TRATO DIRECTO.

Sr Alcalde solicita autorización para realizar las gestiones necesarias tendientes a autorizar trato directo para prorrogar los Servicios de recolección y transporte de residuos domiciliarios, limpieza y barrido de calzadas y aceras, comuna de Quillota y de disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comuna de Quillota, con Empresa de Aseo Cordillera SpA, con plazo máximo de 6 meses, o el menor plazo posible hasta el término de los nuevos procesos licitatorios de los servicios correspondientes.

Alcalde explica que solicita un plazo de 6 meses debido al proceso que se debe llevar a cabo. Señala que en la Oficina de Medioambiente se debe replantear las bases para evitar que se produzca una situación similar a la ocurrida, eso demora 15 a 20 días. Luego va a Secplan, para armar el expediente en un plazo de 3 semanas; luego a Jurídico, con plazo aproximado de revisión de 2 semanas; luego realizar Decreto Alcaldicio, 2 días, esto ya es 1 mes y medio. Luego va a Contraloría, y eso tiene plazo de 30 días hábiles; si no hay observaciones, se licita, con obligación de 30 días de exposición de bases; luego evaluación de ofertas con un plazo mínimo de 2 semanas; luego va a aprobación de Concejo, y

luego la preparación y firma de contratos. Todo este proceso se demora a lo menos 5 meses, siempre que Contraloría no haga observaciones. Indica que con estos plazos, la decisión corresponderá al próximo Concejo municipal, lo que despeja dudas respecto a la conexión de Concejo o Alcalde con empresas. Es legítimo querer dejar resuelto este asunto, pero el cronograma no lo permite, y prefiere evitar tener que pedir una nueva prórroga. No se trata de licitar con las mismas bases, se debe corregir para evitar lo que ocurrió ahora.

Concejal Mauricio Ávila Pino rechaza la moción. Plantea que se pudiese haber considerado un plazo intermedio. Debería cerrarse en este período, porque se cumplirán 2 años.

Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción. Manifiesta que es una decisión difícil. Propuso 4 meses. Al rechazar ambas propuestas, no es coherente dejar sin solución el servicio de aseo. Aprueba 6 meses, solicitando que se cumpla los plazos contractuales a la brevedad, y se monitoree semanalmente el avance de la confección de bases de licitación, para no volver a verse forzados a tomar decisiones con tanta urgencia y con plazo tan acotado

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Aprueba autorizar a Sr. Alcalde y con plazo de 6 meses. Con posibilidad de término anticipado

Concejal Carlos Pacheco Díaz se abstiene. Es difícil la decisión, cuando se dejaron dos puertas abiertas para demandas, pudiendo haberse cerrado una. Le preocupan los tiempos considerando el escenario de pandemia en que nos encontramos. Respecto del reparo por el traspaso de decisión a la próxima administración, no le parece atendible, pues ya se tomó decisiones a futuro con la aprobación del presupuesto. Considera poco tiempo 6 meses. Se abstiene por ello.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción. Considera que le hubiese gustado haber resuelto en 4 meses. Aprueba hacer trato directo y 6 meses

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción. Está de acuerdo en el plazo de 6 meses con término anticipado.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción. Entendiendo la complejidad de los plazos que impiden resolver el tema en este período, aprueba 6 meses

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 430 /2020: Por mayoría, con abstención del Concejal Carlos Pacheco Diaz y voto en contra del Concejal Mauricio Ávila Pino, se aprueba facultar al Sr. Alcalde de Quillota para realizar las gestiones necesarias tendientes a autorizar trato directo para prorrogar los Servicios de recolección y transporte de residuos domiciliarios, limpieza y barrido de calzadas y aceras, comuna de Quillota y de disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comuna de Quillota, con Empresa de Aseo Cordillera SpA, con plazo máximo de 6 meses, o el menor plazo posible hasta el término de los nuevos procesos licitatorios de los servicios correspondientes”. Lo anterior en relación a lo establecido en Decreto Alcaldicio N°9258 de 30 de Diciembre de 2020 y Decreto Alcaldicio N°9529 de 30 de Diciembre de 2020, en que se rechazaron las propuestas de los oferentes de las Licitaciones Pública denominadas “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”, ID 2831-46-LR20 y “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”, ID 2831-47-LR20, declarándose desiertas ambas Licitaciones por resultar las ofertas inconvenientes a los intereses municipales, por lo que se hace necesario la prórroga de los Servicios de “Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza y Barrido de Calzadas, Aceras y Alcantarillas, Comuna de Quillota” y “Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comuna de Quillota”, contratados directamente con la Empresa de Aseo Cordillera SpA, por mandato del Decreto Alcaldicio N°8716, de 09 de Agosto de 2019 y del Decreto Alcaldicio N°8678, de 09 de Agosto de 2019 respectivamente, ambos con fecha de finalización el 31 de Diciembre de 2020, a objeto de evitar los efectos negativos de una emergencia sanitaria en la comuna de Quillota a partir del 01 de Enero de 2021 al no contar con los servicios señalados, debido a que las licitaciones públicas de ambos servicios fueron declaradas desiertas.

4. MEMO. N°449/2020 - RENTAS Y PATENTES – APROBACIÓN PATENTE DEFINITIVA DE JOSÉ HORACIO RUZ RAMÍREZ, PATENTE TIPO H) MINIMERCADOS – DIRECCIÓN: GUACOLDA N°91, PUEBLO INDIÓ, QUILLOTA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**ANEXO 3/ MEMO. N°449/2020
RENTAS Y PATENTES
APROBACIÓN PATENTE DEFINITIVA DE JOSÉ HORACIO RUZ RAMÍREZ, PATENTE TIPO H)
MINIMERCADOS – DIRECCIÓN: GUACOLDA N°91, PUEBLO INDIÓ, QUILLOTA.**

Sr. Alcalde propone aprobar aprueba Patente de José Horacio Ruz Ramírez– Patente tipo H) Minimercados, Dirección: Guacolda N°91, Pueblo Indio, Quillota

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 431 /2020: Por unanimidad se aprueba Patente de José Horacio Ruz Ramírez– Patente tipo H) Minimercados, Dirección: Guacolda N°91, Pueblo Indio, Quillota.

5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EDUCACIÓN.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**ANEXO 4
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EDUCACIÓN.**

Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos percibidos en el 4° trimestre 2020.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 432 /2020: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos percibidos en el 4° trimestre 2020

SUBITEMASIG		PARTIDAS QUE AUMENTAN		
		DENOMINACION DE CUENTA		
05		C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	01	DEL SECTOR PRIVADO		13.409.078
		003 COOPEUCH	13.409.078	
GLOSA		Ingreso Coopeuch-Enel		
05		C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		540.387.098
		003 DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	540.387.098	
GLOSA		Mayor Imponibilidad-Tramo-Sub.docente-Pie-Reliquidacion-Sep-BRP-Bono Asistente-SNED		
05		C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		132.180.867
		004 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	132.180.867	
GLOSA		Subvencion Junji		
05		C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		6.333.678
		007 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE	6.333.678	
GLOSA				
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		
	03	INTERESES		5.846.372
		001 INTERESES BANCARIOS	5.846.372	
GLOSA		Ingresos Intereses Cuentas Corrientes Daem		
08		C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES		719.442
	99	OTROS	719.442	
		999 REINTEGROS VARIOS		
GLOSA		Reintegros por devoluciones de personal y operaciones		
		TOTAL		698.876.535

SUBITEMASIG		PARTIDAS QUE AUMENTAN		
21		GASTOS EN PERSONAL		666.876.535
21		GASTOS EN PERSONAL		
	01	PERSONAL A CONTRATA		229.876.535
		001 SUELDO BASE	229.876.535	
21		GASTOS EN PERSONAL		
	02	PERSONAL A CONTRATA		67.000.000
		001 SUELDO BASE	67.000.000	
21		GASTOS EN PERSONAL		
	03	PERSONAL A CONTRATA		370.000.000
		001 SUELDO BASE	370.000.000	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		22.000.000
06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		12.000.000
		001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	12.000.000	
12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS		10.000.000
		999 OTROS	10.000.000	
29		C*P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.000.000
	06	EQUIPOS INFORMATICOS		10.000.000
		001 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	10.000.000	
		TOTAL	698.876.535	698.876.535

6. ORD. N°335/2020 – COMISIÓN EVALUADORA – ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJVV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento que expone el Sr. Alcalde, quien felicita y destaca el trabajo de SECPLAN por este proyecto que beneficia a la comunidad de San Pedro:

**ANEXO 5/ ORD. N°335/2020
COMISIÓN EVALUADORA
ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN
JJVV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”.**

Sr. Alcalde propone aprobar adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-62-LQ20, denominada “CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción. Muy buen momento para los vecinos de San Pedro, resultado de un trabajo conjunto con los dirigentes.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Expresa su alegría por este anhelo cumplido. Consulta si el certificado de antigüedad que no cumple plazos, impide que la empresa continúe en la licitación. Pregunta por el metraje cuadrado de la construcción.

Sandra Morales Navarro, Directora de SECPLAN afirma que no lo impide, y ante consulta de Concejal Balbontín señala que son 253,30 M2; señala en detalle las especificaciones técnicas del proyecto.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción. Felicita al equipo, y a los vecinos.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción. Expresa su alegría por este espacio de encuentro.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción. Expresa su alegría por los vecinos de San Pedro.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción. Manifiesta su alegría por la realización de este proyecto..

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 433 /2020: Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-62-LQ20, denominada “CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA” al proponente identificado como Constructora Pedro Aguirre E.I.R.L., RUT N°76.086.233-9, representada legalmente por Pedro Hernán Aguirre Aguilera , cédula de identidad N°12.597.434-1, ambos con domicilio en Calle parcela 2 condominio don Maximiliano ,Comuna de Concón, por la suma total de \$204.069.069.- IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 119 días corridos los que se contarán a partir de la fecha dela firma del Acta de entrega de terreno.

Sr Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 12:45 horas.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE